

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LILIANA ESTHER MEDINA ECHEVERRIA.

**DEMANDADO: a ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

LITISCONSORTE: ISIDORA LUCIA MONTEROZA DIAZ

RADICADO: 2022-00067-00

Santa Marta, Catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

La demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y LITISCONSORTE: ISIDORA LUCIA MONTEROZA DIAZ contesto dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y Litisconsorte necesario ISIDORA LUCIA MONTEROZA DIAZ por haberse presentado dentro del término y conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS 9:00 DE LA MAÑANA como fecha y hora para llevar a cabo

AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y LA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. AUDIENCIAS MODALIDAD PRESENCIAL

TERCERO: TENER a la doctora JUDITH ESTHER RODRÍGUEZ LADRÓN DE GUEVARA con la T.P No. 44.825 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

CUARTO: TENER al Doctor **HENRRY ANTONIO VERGARA BALLESTEROS** con la T.P No. 220.452 del C.S de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada Litisconsorte necesario ISIDORA LUCIA MONTERROZA DÍAZ, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)